MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**Proceso:** **CONTRACTUAL** **Formato:** CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: (Año-mes-día) 2021-05 Página 1 de 26

1. "OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, BOYACÁ, HUILA, TOLIMA, RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO, VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ANTIOQUIA, CÓRDOBA, META, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CESAR, SUCRE Y MAGDALENA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"

Bogotá D.C., mayo de 2021

Proyectó:	Revisó:
SM-29 Médico **SAMUEL AUGUSTO ANGEL BLANCO** Autoridad médico laboral ARMEL	Mayor **FABIAN ANDRES SARMIENTO AULI** Jefe Área Medicina Laboral DISAN

2. IDENTIFICAR Y DESCRIBIR LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad contempla dentro de sus procesos misionales, la Administración de la calificación de la capacidad médico laboral, para el personal de la institución que tiene este beneficio y conforme la normatividad vigente, proceso que se despliega en cuatro procedimientos 1) Calificación de la Aptitud psicofísica, 2) Junta Médico Laboral, 3) Valoración a Beneficiarios y 4) Revisión a Pensionados por Invalidez, estableciéndose que deben implementarse mecanismos de fortalecimiento, seguimiento y control del proceso médico laboral en el prestador del servicio (Grupos Médico Laborales), en diferentes etapas del mismo, con el objetivo de determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en términos de ley, aplicando y verificando el control de legalidad a cada procedimiento médico laboral que aplique.

Igualmente, se requiere revisar y analizar el contenido de la JML, fallos judiciales, derechos de petición y requerimientos, a fin de establecer los aspectos jurídicos a tener en cuenta en los actos administrativos (JML) o en las respuestas de fondo a que haya lugar, en términos de ley, según cada requerimiento.

El ejercer control al proceso médico laboral desde el punto de vista jurídico, permite que cuando se resuelva la situación médico laboral, se minimice el riesgo de daño antijurídico como resultado de calificaciones y evaluaciones sin contemplar los aspectos legales para cada caso en particular y la aplicación de los preceptos legales en general, con afectación del patrimonio del estado al otorgarse prestaciones económicas (indemnizaciones, pensión por invalidez) y asistenciales (atención en salud por el Subsistema de salud policial), sin el lleno de requisitos de orden legal.

El Área de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de los Grupos Médico Laborales de las Unidades Prestadoras de Salud – UPRES a nivel nacional, contribuyen con la calidad de vida de los usuarios y el pie de fuerza efectivo de la institución, satisfaciendo sus necesidades en medicina laboral, al definir la situación médico laboral del personal que así lo requiera y conforme a la normatividad vigente en la materia, para lo cual se requiere adelantar el proceso médico laboral de una manera ágil, oportuna y contemplando los preceptos legales, optimizando los recursos para lograr altos niveles de respuesta a los usuarios del Subsistema de Salud en Medicina Laboral.

La contratación de profesionales en derecho, permite desplegar acciones de fortalecimiento, control y seguimiento del proceso médico laboral en sus diferentes etapas, optimizando que las decisiones tomadas por las autoridades médico laborales, gocen de pleno acatamiento del ordenamiento jurídico, mitigando el riesgo de daño antijurídico para la institución, controlando las calificaciones realizadas por las autoridades médico laborales que no están acorde a la situación de tipo legal del evaluado.

En la actualidad, se cuenta con profesionales en cantidad insuficiente que ejerzan esta actividad de seguimiento y control a nivel de los Grupos Médico Laborales del nivel país, y en especial en las UPRES Bogotá-Cundinamarca, Antioquia y Meta, situación que se subsana en parte con la suscripción de contratos de los profesionales objeto de la presente contratación, lo que permite disminuir ostensiblemente la evaluación de casos en JML o comités, o respuestas a requerimientos, sin cumplir con el lleno de requisitos legales.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. CONVENIOS PRINCIPALES

Se trata del Acuerdo de cooperación derivado No. 02-3024730 – celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y Ecopetrol S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3012514.

3.2. OBJETO

El Acuerdo de cooperación derivado No. 02-3024730 – celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y Ecopetrol S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3012514, tiene por objeto: "***LA POLICÍA*** *a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Policía Fiscal y Aduanera, prestará la especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional, la seguridad de la comunidad, de las personas, de la infraestructura e instalaciones ubicadas en las áreas en que* ***ECOPETROL*** *desarrolla sus actividades*".

3.3. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

Mediante el Acuerdo de cooperación derivado No. 02-3024730 – celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y Ecopetrol S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3012514, entregará aportes de **ECOPETROL** a **LA POLICÍA,** por valor de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS ($33.965.208.570)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de ley.

3.3.1. RECURSO ASIGNADO

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	EJECUTA	VALOR
BIENESTAR DE PERSONAL	DISAN	Fortalecimiento programa medicina laboral	FORPO	$ 5.133.700.000

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos; lo que primero ocurra. Este plazo fue modificado hasta el **30 de septiembre de 2021**, conforme al siguiente documento:

> ***"OTRO SI No. 01 AL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02-3024730-2019 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL S.A., LA POLICÍA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3012514",*** de fecha 25 de septiembre de 2020.

3.5. ACTAS Y MODIFICACIONES

- **ACTA DE COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CONVENIOS. VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE GERENCIA DE SEGURIDAD FÍSICA ECOPETROL DEL 14 DE ABRIL DE 2021.**

"(...)

DIRECCIÓN DE SANIDAD (DISAN)

SOLICITUD No. 1

DISAN informa como ya es de conocimiento del comité con respecto al rubro de BIENESTAR DE PERSONAL que teniendo en cuenta que los procesos de contratación para ejecutar las actividades planeadas no se pudieron realizar debido a las consecuencias que generó la pandemia COVID19 sobre estos procesos de contratación. Por lo que para poder ejecutar el programa de medicina laboral fue necesario revisar y analizar para reprogramar las actividades y se hizo una redistribución de los aportes dentro de la misma línea planeada en el Acuerdo y para el mismo programa y de esta manera los aportes puedan ser ejecutados.

Con las siguientes comunicaciones la POLICÍA realizó la solicitud con las respectivas justificaciones que a continuación se indican:

(...)

- Debido a la situación que afronta el país desde el año anterior por la pandemia COVID-19, con sus diferentes picos que ha obligado al Gobierno Nacional mediante diferentes normas decretadas dentro del marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, a determinar que la atención en salud se priorice para los casos derivados de esta pandemia y las urgencias vitales, dejando en tercer plano las atenciones en salud que puedan diferirse, el proceso de Valoraciones Medicas por valor de $1.486.283.065 se ha declaro desierto 3 veces ya que no se presentan propuesta y no hay interés de proponentes.
- Por la declaración desierta del proceso de valoraciones medicas $1.486.283.065,31 se vieron afectados los contratos de pasajes a nivel nacional por valor de $1.268.099.833,81, alojamiento para el personal a tratar por valor de $93.689.960,00 y fortalecimiento de competencias al personal medico que desarrolla las actividades por valor de $44.984.814,16, ya que estos procesos dependían del contrato de valoraciones medicas, sin este proceso contratado no se puede dar inicio a las 3 procesos en mención, igualmente estos fueron suspendidos por el tema de la pandemia COVID 19 y se realizó terminación anticipada sin ejecución de a lo manifestado, estos contratos se encuentran cerrados y liquidados.
- De acuerdo a los resultados favorables obtenidos en las acciones de control de legalidad de las juntas médicas laborales, por parte de profesionales médicos y abogados que han sido contratos y que han permito que el personal medico de planta pueda minimizar el riesgo de daño antijurídico al subsanarse novedades antes de la notificación del acto administrativo ya que se han podido hacer las juntas medicas laborales.
- La definición de la situación médico laboral del personal uniformado con el lleno de requisitos de orden técnico médico y legal, ha hecho que se requiere de la contratación de un estimado de 126 profesionales en las especialidades de Medico General, Salud Ocupacional, Especialista Clínico, Optómetra, Audiología, apoyados con abogados y técnicos administrativos para nivel nacional para así poder descongestionar al personal medico de planta para que puedan realizar mas juntas medicas laborales y así poder valorar a 60.000 uniformados que se encuentran en proceso de ascenso.
- Se requiere el apoyo de pasajes aéreos para el personal medico con el fin de que estos puedan contribuir a nivel nacional con el seguimiento y control al proceso de calificación de la capacidad psicofísica en las diferentes unidades prestadoras de salud de la Policía Nacional.
- La actividad Fortalecimiento de competencias del personal médico, no se desarrollará, estaba planeada para 5 días - 253 personas, debido a las restricciones por la pandemia no es posible ni conveniente realizar este evento.
- Teniendo en cuenta la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana "7.8.1 Más pie de fuerza de la Policía Nacional para compensar el retiro de personal como consecuencia del fallo de 2018 del Consejo de Estado (18.000 uniformados). La PNC pondrá en marcha el Plan 34.000 el cual además le permitirá compensar el retiro ordinario de personal que se produce cada año (5.000 uniformados) por el cumplimiento normal del tiempo de servicio durante el próximo cuatrienio. De esta manera la PNC recuperará el pie de fuerza. Para lograr esto PNC realizará llamamiento a concurso curso y ascenso de Patrulleros a Subintendentes esto aumenta el persona en las zonas urbanas, rurales y grupos operativos. La PNC estima alrededor 10% del personal sea suplido con el personal a incorporar.
- La PNC mediante sus dispositivos de cubrimiento con base en el concepto de seguridad territorial con cobertura fija y móvil, contempla que el personal retirado que presta sus servicios en las áreas de interés del AC2 sea reemplazado en la misma proporción.
- Las actividades Prestación de servicios de valoraciones médicas especializadas y ayudas diagnósticas y Implementar acciones de control, seguimiento y apoyo administrativo del proceso médico laboral en el ámbito nacional (Médicos, Abogados, Técnicos Administrativos) se complementan, y se va cumple con el objeto inicalmente planeado del rubro, las actividades a realizar mediante la contratación de personal en salud administrativo y asistencial, en alguna medida supe la realización de conceptos médicos especializados como fisiatría, psiquiatría, ortopedia, medicina interna, salud ocupacional (salud en el trabajo), apoyo paramédico de fonoaudiología y optometría.
- Las actividades a realizar por los médicos generales dentro del proceso medico laboral son: i) Valoraciones médicas de inicio de estudio, ii) revisión a pensionados, iii) valoración a beneficiarios, iv) revisión y seguimiento a casos. Estas pueden ser llevadas por personal que no sea autoridad medico laboral (médicos de planta adscritos a DISAN) para dejar a los médicos generales con disponibilidad completa y exclusiva para realización de Juntas Médico Labores para definir de forma prioritaria y oportuna la situación medico laboral al personal activo, para evacuar el represamiento de Juntas Médico Laborales a la fecha, así como atender la juntas para para el personal convocado a concurso de Patrulleros a Subindentendes, se estima se realicen entre 2.000 y 3.000 juntas.
- Permite complementar lo proyectado con la contratación de profesionales y tecnicos administrativos, para que el equipo interdisciplinario de nivel central de medicina laboral y Direcion de Sanidad se desplace a las diferentes ciudades a realizar acciones de inducción y reinducción del personal médico y de apoyo administrativo, control al cumplimiento de las responsabilidad establecidas en los objetos contractuales de cada contrato de prestación de servicios, verificación de optimización de este recurso humano por parte de los jefes de las unidades prestadoras de salud (supervisores de contratos). Con estas acciones la PNC busca el fortalecimiento de las competencias del personal medico.

- PNC bajo la resolución No. 125 DISAN del 8.04-2020 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio de DISAN, cada Unidad Prestadora de Salud tipo A - Grupos Médico Laborales, a través de grupos de talento humano que tienen la competencia y experticia en estos proceso de selección, realiza la planeación.
- EL FORPO como ejecutor de los aportes del AC realizaria la contratación de: 24 renovaciones y prorrogas de contratos que estan en ejecución, 10 contratos en ejecución recursos 2021, un estiamdo de 123 contratos nuevos, para un total de157 profesionales y tecnicos administrativos, que estarán distribuidos asi: 77 Médicos y Paramédicos (27 médicos generales, 14médicos especialistas en auditoria medica o seguridad y salud en el trabajo, 36 profesionales asistenciales como medicos especialistas en fisiatria, psiquiatria, medica interna neurocirugia, ortopedia, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo / medicina del trabajo, 2 en fonoaudiologia y 2 optometria), 31 abogados y49técnicos administrativos. Para lo nuevos contratos se espera inicien el 1 de mayo 2021 hasta la finalización del connvenio el dia 30 septiembre 2021. La distribución por unidades prestadoras de salud – grupos medico laborales PNC la realizará a nivel nacional de acuerdo con las necesidades de cada regióny la oferta de mercado de profesionales y tecnicos administrativos.
- De acuerdo con la resolución No. 05644 del 10 diciembre 2019 por la cual la PNC define la estructura orgánica interna y determina funciones de DISAN, para poder realizar estas funciones programa 18 comisiones de un equipo interdisciplinario conformado por (oficiales de la DISAN y Medicina Laboral , abogado, autoridad medico laboral, responsable archivo, funcionarios de las dependencias de la administración y prestación de servicios de salud, asi como de el grupo de calidad en salud) a 23 unidades prestadoras de salud – grupos médico labores para brindar acompañamiento profesional, jurídico y técnico en el proceso de calificación de la capacidad medico laboral, con una duración de 4 a 6 días dependiendo de la complejidad y número de unidades a intervenir.
- La PNC informa debido a la atención de la pandemia por la enfermedad COVID-19 el gasto se ha incrementado afectando el presupuesto de DISAN, de otra parte debido a la imposibilidad que determinó la ley 100 de 1993 frente al recobro ante la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES, por ser el subsistema de salud de la PNC un régimen de excepción, por lo anterior la PNC recurre a la fuente de recursos del AC.

Mediante oficio No. 20214000007721 de fecha 23 de febrero de 2021 el Fondo Rotatorio de la Policia informa a ECOPETROL no estar de acuerdo con la solicitud de la DISAN. Ecopetrol el 25 de febrero de 2021 dio traslado de este oficio a DISEC solicitando ellos revisen la solicitud y le informen a la empresa la solicitud final respecto a los aportes que se encuentran sin ejecutar. El 5 de abril de 2021 se realizó sesión de trabajo en la cual participo la PNC DISAN, FORPO, PNC DISEC, PNC OFPLA ECOPETROL donde la POLICIA presentó la solitud y fue viabilizada por los asistentes.

El rubro Bienestar de Personal - Fortalecimiento Programa Medicina Laboral, quedará de la siguiente manera:

No	Detalle: Bienestar de Personal / Fortalecimiento Programa Medicina Laboral	DIC/2019	ENE/2020	JUL/2020	ABRIL/2021
1	Prestación de servicios de valoraciones médicas especializadas y ayudas diagnósticas	$2.395	$2.083	$1.486	
2	Implementar acciones de control, seguimiento y apoyo admnistrativo del proceso medico laboral en el ámbito nacional. (Médicos, Abogados, Tecnicos Administrativos). **Correspondiente a los recursos que se tienen ejecutados.**	$1.201	$1.619	$2.216	$2.135,3
2	**Solicitud de adición para el rubro numero 2**				$2.936,6
2	Suministrar pasajes para desplazamientos desde la ciudad de Bogotá a las diferentes Unidades Prestadoras de Salud – Grupos Médico Laborales del ámbito nacional y retorno a la ciudad de origen, de profesionales y funcionarios de la Dirección de Sanidad con el fin de implementar actividades de acompañamiento, seguimiento y control al proceso de calificación de la capacidad psicofísica				$81,4
3	Alojamiento cuando el personal deba permanecer en la ciudad de Bogotá más de un día, para realizar sus valoraciones médicas especializadas y práctica de exámenes de apoyo diagnóstico	$103	$93,8	$93,8	
4	Suministrar pasajes para desplazamiento hacia la ciudad de Bogotá y retorno a la ciudad de origen, del personal citado a valoraciones médicas especializadas	$1.284	$1.268,0	$1.268	
5	Fortalecimiento de competencias del personal médico	$150	$68,9	$68,9	
	TOTAL	**$ 5.133**	**$5.133**	**$5.133,7**	**$5.133,5**

No	Detalle: Bienestar de Personal / Fortalecimiento Programa Medicina Laboral	ABRIL/2021
1	Implementar acciones de control, seguimiento y apoyo administrativo del proceso medico laboral en el ámbito nacional, (Médicos, Abogados, Técnicos Administrativos), **Correspondiente a los recursos que se tienen ejecutados.**	$2.134.150.965
2	Implementar acciones de control, seguimiento y apoyo administrativo del proceso medico laboral en el ámbito nacional, (Médicos, Abogados, Técnicos Administrativos), **Correspondiente a los recursos a ejecutar**	$2.938.132.875
3	Suministrar pasajes para desplazamientos desde la ciudad de Bogotá a las diferentes Unidades Prestadoras de Salud – Grupos Médico Laborales del ámbito nacional y retorno a la ciudad de origen, de profesionales y funcionarios de la Dirección de Sanidad con el fin de implementar actividades de acompañamiento, seguimiento y control al proceso de calificación de la capacidad psicofísica	$61.416.160
TOTAL		$5.133.700.000

(…)".

- ***"OTRO SI No. 01 AL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02-3024730-2019 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL S.A., LA POLICÍA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3012514",*** de fecha 25 de septiembre de 2020:

"(…)

ACUERDAN:

PRIMERA *– Modificar la Cláusula Segunda del Acuerdo de Cooperación No. 02- 3024730 de 2019 en los siguientes términos:*

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE*: Corresponde a las áreas de interés que se describen en detalle en el Anexo No. 1 del presente* ***ACUERDO*** *numeral "I. SECTORES DE INTERÉS" las cuales aplican para* ***LA POLICÍA y ECOPETROL****.*

El lapso en el cual ***LA POLICÍA****, prestará una especial atención, según su criterio y con el fin de mantener el orden constitucional y la seguridad de la comunidad, a las labores de* ***ECOPETROL****, será desde el perfeccionamiento del* ***ACUERDO*** *hasta el 30 de septiembre de 2021.*

SEGUNDA *– Modificar la Cláusula Tercera del Acuerdo de Cooperación No. 02- 3024730 de 2019 en los siguientes términos:*

CLÁUSULA TERCERA –VIGENCIA*: La vigencia del presente* ***ACUERDO****, para la ejecución de los aportes establecidos en el presente documento, será a partir de su perfeccionamiento hasta el 30 de septiembre de 2021.*

PARÁGRAFO*: El Fondo Rotatorio de la Policía tramitará de ser necesario las vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los procesos que se están ejecutando entre la vigencia 2020 y 2021. Si a la fecha de terminación prevista para el Acuerdo estipulada en el presente documento no se ha finalizado la ejecución de los recursos, estos deberán ser reintegrados a Ecopetrol y proceder a la liquidación del Acuerdo.*

(…)".

4. DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto del Contrato:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, BOYACÁ, HUILA, TOLIMA, RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO, VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ANTIOQUIA, CÓRDOBA, META, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CESAR, SUCRE Y MAGDALENA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL".

4.2. Alcance del Objeto

La contratación de profesionales en derecho, permite desplegar acciones de fortalecimiento, control y seguimiento del proceso médico laboral en sus diferentes etapas, optimizando que las decisiones tomadas por las autoridades médico laborales, gocen de pleno acatamiento del ordenamiento jurídico, mitigando el riesgo de daño antijurídico para la institución, controlando las calificaciones realizadas por las autoridades médico laborales que no están acorde a la situación de tipo legal del evaluado.

4.3. Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar

PERFIL REQUERIDO

a) Profesional titulado en Derecho (abogado).

Para la demostración del Perfil Profesional como abogado, deberá aportarse:

- Título Profesional como profesional en derecho o Abogado (Diploma, acta de grado o convalidación ante ente pertinente autorizado si el título es proferido por universidad fuera del territorio nacional).
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional, expedido por la Rama Judicial.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Resolución No. 125 DISAN del 08-04-2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad").

CARGO	DESCRIPCIÓN	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PERFIL	Profesional Universitario titulado en **Derecho (Abogado),** orientado a la realización de actividades propia de su formación, como parte del proceso de calificación de la capacidad médico laboral en el Grupo Médico Laboral de las Unidades Prestadoras de Salud, con estudios terminados y graduados de conformidad con las normas aplicables en materia de educación y estatutos académicos.
	TÍTULO	Universitario.
	EXPERIENCIA LABORAL	Superior a seis (6) meses.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

GRUPO MÉDICO LABORAL	CANTIDAD	TIEMPO
Bogotá-Cundinamarca	1	4 meses 14 días
Boyacá	1	4 meses 14 días

GRUPO MÉDICO LABORAL	CANTIDAD	TIEMPO
Huila	1	4 meses 14 días
Tolima	1	4 meses 14 días
Risaralda	1	4 meses 14 días
Caldas	1	4 meses 14 días
Quindío	1	4 meses 14 días
Valle del Cauca	3	4 meses 14 días
Cauca	1	4 meses 14 días
Nariño	1	4 meses 14 días
Santander	1	4 meses 14 días
Norte de Santander	1	4 meses 14 días
Antioquia	2	4 meses 14 días
Córdoba	1	4 meses 14 días
Meta	1	4 meses 14 días
Atlántico	2	4 meses 14 días
Bolívar	1	4 meses 14 días
Cesar	1	4 meses 14 días
Sucre	1	4 meses 14 días
Magdalena	2	4 meses 14 días
TOTAL	**25**	//

5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000 Servicios Legales	80121500 Servicios de derecho penal
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000 Servicios Legales	80121600 Servicios de derecho comercial
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000 Servicios Legales	80121700 Servicios de responsabilidad civil
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000 Servicios Legales	80121800 Servicios de derecho de familia

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para la contratación por prestación de servicios profesionales, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($269.915.756,00)** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante de la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO MÉDICO LABORAL	CANTIDAD	PROFESIÓN	VALOR UNITARIO DIARIO POR CONTRATISTA	VALOR UNITARIO MENSUAL POR CONTRATISTA (30 DÍAS)	TIEMPO DÍAS	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL POR CONTRATISTA
Bogotá-Cundinamarca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00

GRUPO MÉDICO LABORAL	CANTIDAD	PROFESIÓN	VALOR UNITARIO DIARIO POR CONTRATISTA	VALOR UNITARIO MENSUAL POR CONTRATISTA (30 DÍAS)	TIEMPO DÍAS	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL POR CONTRATISTA
Boyacá	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Huila	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Tolima	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Risaralda	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Caldas	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Quindío	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Cauca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Nariño	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Santander	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Norte de Santander	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Antioquia	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Antioquia	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Córdoba	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Meta	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Atlántico	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Atlántico	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Bolívar	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Cesar	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Sucre	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Magdalena	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Magdalena	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
TOTAL	**25**	//	//	//	//	//	**$ 300.005.900,00**

Nota 1: según lo establecido en la Resolución No. 125 DISAN del 08-04-2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", los honorarios profesionales están de acuerdo a las horas de prestación de servicios, así:

DENOMINACIÓN	HORAS PRESTACIÓN SERVICIO			HONORARIOS MES
	DÍA	SEMANA	MES	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO (ABOGADO)	8	44	190	$ 2.686.620,00

6.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No. 32421 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD		

CDP No. 32521 SIIF

13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 32721 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 32821SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 32921SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33021 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33121SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33221SIIF

13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33321 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33421 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33521 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33621SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33721 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33821SIIF

13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 33921 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 34021SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 34121 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 34221 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 34321 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 34421 SIIF

13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 34521 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 34621SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 34821SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 36021 SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

CDP No. 36121SIIF		
13 de mayo de 2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A–05–01–02–008–003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 12.000.236,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL		

6.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación a adelantar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD	MES	VALOR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - BOGOTÁ – C/MARCA	Contratación directa	Mayo	$ 10.746.480,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - BOYACÁ	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - HUILA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - TOLIMA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - RISARALDA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - CALDAS	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - QUINDÍO	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - VALLE DEL CAUCA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - VALLE DEL CAUCA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - VALLE DEL CAUCA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - CAUCA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - NARIÑO	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - SANTANDER	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD	MES	VALOR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - NORTE SANTANDER	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - ANTIOQUIA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - ANTIOQUIA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - CÓRDOBA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - META	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - ATLÁNTICO	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - ATLÁNTICO	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - BOLÍVAR	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - CESAR	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - SUCRE	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - MAGDALENA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00
80121500 80121600 80121700 80121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MEDICO LABORALES EN LAS UPRES - MAGDALENA	Contratación directa	Mayo	$ 13.433.100,00

7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía pagará al Contratista, el valor del contrato, en honorarios mediante mensualidad vencida y/o proporcional al servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos, así:

PAGOS PARCIAL: Un pago correspondiente por honorarios de catorce días (14) del mes de mayo de 2021, indicada en la **TABLA DE PAGOS,** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos.

PAGOS MENSUALES: Cuatro pagos (04) pagos mensuales correspondientes por honorarios de los siguientes meses junio, julio, agosto y septiembre de 2021, cada uno por la suma indicada en la **TABLA DE PAGOS,** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, así:

TABLA DE PAGOS								
GRUPO MÉDICO LABORAL	**PROFESIÓN**	**VALOR UNITARIO DIARIO POR CONTRATISTA**	**VALOR UNITARIO MENSUAL POR CONTRATISTA (30 DÍAS)**	**TIEMPO DÍAS**	**TIEMPO MESES**	**VALOR DÍA**	**VALOR MESES**	**VALOR TOTAL POR CONTRATISTA**
Bogotá-C/marca	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Boyacá	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Huila	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Tolima	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Risaralda	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Caldas	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Quindío	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Cauca	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Nariño	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Santander	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Norte de Santander	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Antioquia	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Antioquia	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Córdoba	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Meta	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Atlántico	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Atlántico	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Bolívar	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Cesar	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Sucre	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Magdalena	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
Magdalena	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 1.253.756,00	$ 10.746.480,00	$ 12.000.236,00
TOTAL	//	//	//		//	//	//	**$ 300.005.900,00**

No obstante, lo anterior los pagos y el plazo de ejecución se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, para lo efectivamente pagado y ejecutado.

Nota 1: los pagos mensuales corresponden a los meses desde el momento en que se perfeccione el contrato con vigencia de acuerdo a lo descrito anteriormente para cada contrato, con un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos

- De llegarse a presentar una terminación anticipada, el valor se pagará conforme al plazo proporcionalmente ejecutado.

- El contratista deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura comercial al Grupo de Adquisiciones y Contratos, ubicado en la carrera 66ª N° 43-18 del Barrio Salitre El Greco de Bogotá D.C., para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOP II.
- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista en conjunto con el supervisor del contrato de aceptación de oferta deberá radicar la facturación en el Grupo Adquisiciones y contratos del FORPO, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.
- Certificado de cumplimiento de los bienes y/o servicios, dada por parte del supervisor del contrato.
- Formato debidamente diligenciado de certificación de ingresos mensuales para trabajador independiente.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2013.
- Aportar certificación Bancaria y RUT, solo para el primer pago.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista deberá radicar la factura y demás documentos exigidos a la Oficina del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.
5. Para efectos del pago de los honorarios, el Contratista deberá informar al Grupo Adquisiciones y Contratos y Contabilidad del FORPO, en documento escrito, un tipo y número de cuenta bancaria y nombre de la Entidad a donde se le pueda efectuar el pago mediante consignación por giro.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales será hasta el 30 de septiembre de 2021 del momento en que se perfeccione el contrato.

Nota 1: los pagos mensuales corresponden a los meses desde el momento en que se perfeccione el contrato con vigencia de acuerdo a lo descrito anteriormente para cada contrato, con un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato por prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de las Unidades Prestadoras de Salud Bogotá-Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima, Risaralda, Caldas, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Santander, Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Meta, Atlántico, Bolívar, Cesar, Sucre y Magdalena – Grupos Médico Laborales correspondientes, ubicados en las ciudades descritas en el siguiente cuadro, o en las ciudades que el Área Medicina Laboral requiera, a fin de apoyar las actividades pertinentes del proceso de Calificación de la Capacidad médico Laboral. El supervisor técnico y administrativo del contrato emitirá acta de recibo de satisfacción y será enviada a FORPO para su legalización.

GRUPO MÉDICO LABORAL	DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CANTIDAD	PROFESIÓN
Bogotá-C/marca	Bogotá - Cundinamarca Carrera 68 B Bis No. No. 44-58 Tercer piso. Torre A	Bogotá	1	Abogado
Boyacá	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	Tunja	1	Abogado
Huila	Clínica La Inmaculada Calle 21 No. 12 - 50 Barrio Tenerife	Neiva	1	Abogado
Tolima	Carrera 4 No. 14- 52 Barrio Centro	Ibagué	1	Abogado
Risaralda	Carrera 11 No. 47-35 Barrio El Jardín	Risaralda	1	Abogado
Caldas	Carrera 17 Calle 67 Esquina Vía a la Sultana Clínica La Toscana	Manizales	1	Abogado
Quindío	Carrera 13a No.1a -117 Avenida Bolívar	Armenia	1	Abogado
Valle del Cauca	Avenida 10 Norte No. 16 N-21 Barrio Granada Clínica Nuestra Señora de Fátima	Cali	1	Abogado
Valle del Cauca	Avenida 10 Norte No. 16 N-21 Barrio Granada Clínica Nuestra Señora de Fátima	Cali	1	Abogado
Valle del Cauca	Avenida 10 Norte No. 16 N-21 Barrio Granada Clínica Nuestra Señora de Fátima	Cali	1	Abogado
Cauca	Calle 2N No. 12-50 Barrio Campo Bello	Popayán	1	Abogado
Nariño	Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo	Pasto	1	Abogado
Santander	Avenida 61 No. 10-200	Bucaramanga	1	Abogado
Norte de Santander	Calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajero	Cúcuta	1	Abogado
Antioquia	Carrera 43 A No. 48 C sur- 46 Policlínica	Envigado	1	Abogado
Antioquia	Carrera 43 A No. 48 C sur- 46 Policlínica	Envigado	1	Abogado
Córdoba	Calle 3 No. 10 – 40, Montería	Montería	1	Abogado
Meta	Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo	Villavicencio	1	Abogado
Atlántico	Carrera 43 A No. 48 C sur- 46 Policlínica	Soledad	1	Abogado
Atlántico	Carrera 43 A No. 48 C sur- 46 Policlínica	Soledad	1	Abogado
Bolívar	Manga Calle Real No. 24-03	Cartagena	1	Abogado
Cesar	Calle 14 No. 15 - 78 Barrio Alfonso López	Valledupar	1	Abogado
Sucre	Calle 26 No. 16-A-24 Sabanas de Nariño	Sincelejo	1	Abogado
Magdalena	Calle 22 No. 1-C-74 Barrio Centro	Santa Marta	1	Abogado
Magdalena	Calle 22 No. 1-C-74 Barrio Centro	Santa Marta	1	Abogado
TOTAL	//	//	**25**	//

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponde a las responsabilidades que deben ser asumidos tanto por el contratante como por el contratista durante la ejecución del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Cumplir oportunamente las actividades derivadas del objeto del contrato dentro del plazo acordado.
4. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Entregar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o al respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
6. Fomentar las actividades de seguimiento y control de los procedimientos médico laborales de conformidad con las políticas y lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad a través del Área de Medicina Laboral, así como en observancia a la normatividad legal vigente que rige la materia.
7. Fomentar las actividades del proceso médico laboral, de conformidad con las políticas y lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad a través del Área de Medicina Laboral, así como en observancia a la normatividad legal vigente que rige la materia.
8. Participar activamente en cada una de las reuniones, actividades y convocatorias para las que sea requerida por parte del Grupo Médico Laboral correspondiente, las que éste determine y las convocadas por el Área de Medicina Laboral.
9. Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. Responder en los plazos que la Policía Nacional – Área de Medicina Laboral de la DISAN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, teniendo en cuenta lo establecido para tal fin en el presente Estudio Previo.
13. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Adquisiciones y contratos del Fondo Rotatorio de la Policía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
17. Entregar y/o restituir a la Dirección de Sanidad, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y/o al respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios a la finalización del plazo de ejecución contractual, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes

devolutivos y los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual que le hayan sido asignados en custodia.

18. El contratista se compromete a ejercer buenas prácticas en materia ambiental, alineadas con la actividad propias en su ejercicio contractual, de conformidad con lo contemplado en la nota 4 de la resolución 03049 de 2014.
19. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15 y 2.2.4.2.2.16.
20. Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera a la Policía Nacional - Área de Medicina Laboral que se consideren pertinentes.
21. Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del estado cuando se requiera.
22. Entregar al supervisor cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los que cuales tenga acceso.
23. Consignar con información cierta, veraz y oportuna en los aplicativos y demás sistemas de gestión documental implementados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, relativa a los asuntos sometidos a su cargo que requieran registro.
24. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, según la normatividad vigente.
25. El contratista se obliga en general a cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
26. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el objeto contractual.
27. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10.1.2. ESPECÍFICAS.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Revisar y analizar el contenido de la de junta médico laboral (JML), respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.
2. Revisar y analizar el contenido de las JML realizadas en cada grupo médico laboral, para aplicar el control de legalidad, remitiendo el informe correspondiente al Área Medicina Laboral, de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin.
3. Revisar y analizar la calificación de aptitud psicofísica, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.
4. Revisar y analizar el contenido de la revisión a pensionados, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.

5. Revisar y analizar el contenido de la valoración a beneficiarios, respecto de fallos judiciales, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en la respuesta de fondo y en términos de ley, a los requerimientos realizados.
6. Proyectar las respuestas a las acciones de tutela, impugnaciones e incidentes de desacato que le sean asignados.
7. Elaborar las respuestas junto con los respectivos soportes a derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas, que estén relacionadas con el área de medicina laboral, dentro del término legal.
8. Entregar al supervisor cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los que cuales tenga acceso.
9. Proponer estrategias de defensa judicial en las acciones de tutela y demás acciones constitucionales en que sea parte o vinculada la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, con fundamento en la normatividad y jurisprudencia.
10. Atender las consultas telefónicas que realicen los usuarios externos e internos del Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, respecto de solicitudes e inquietudes con temas relacionados con las actividades de responsabilidad del profesional.
11. Conceptuar y proyectar actos administrativos y demás documentos sobre los diferentes temas jurídicos que le sean asignados por el supervisor.
12. Atender y proyectar respuestas a requerimientos de los entes de control, relacionados con el proceso de medicina laboral.
13. Registrar con información cierta, veraz y oportuna en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el respectivo Grupo Médico Laboral donde presta sus servicios, la información de las acciones de tutela, sentencias que se notifican al Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o al Grupo Médico Laboral, como también los asuntos que le han sido asignados para su gestión y trámite.
14. Presentar los informes de gestión de las obligaciones contractuales desarrolladas en vigencia del contrato que permitan a la supervisión, verificar el cumplimiento de las mismas.
15. En los casos que se determine por parte del supervisor del contrato – Jefe Área Medicina Laboral DISAN o quien haga sus veces, los abogados que suscriban el presente contrato, apoyarán las actividades del proceso médico laboral de acuerdo a las competencias profesionales y conforme a las necesidades de los Grupos Médico Laborales donde ejecutarán el contrato, previa notificación al contratista.
16. Las demás inherentes al cargo, que le sean designadas por el supervisor del contrato siempre y cuando tenga relación con la naturaleza del objeto contractual.

10.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

1. Implementar los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por Policía Nacional, así como dar cumplimiento a la normatividad en la materia
2. El contratista presentará al supervisor del contrato, el soporte de pago de la seguridad social vigente de los funcionarios o contratistas a su cargo y que desarrollen la actividad contractual contratada. Este documento será aportado con los demás requisitos de pago.
3. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
4. Conocer y cumplir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
5. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

6. El contratista debe allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
7. Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad frente a la emergencia sanitaria por Covid19, establecidas en la comunicación oficial No. S-2020-029674-DISAN del 12-06-2020 y el anexo técnico que hace parte integral del documento, para lo cual lo deberá solicitar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o del Grupo Médico Laboral donde ejecutará el objeto del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
9. Cumplir con las normas legales vigentes y buenas prácticas para la conservación del medio ambiente, en el lugar donde realizará el objeto contractual y en la entidad.
10. Acoger la premisa ambiental relacionada con el manejo de residuos sólidos, según el código de colores de los puntos ecológicos que se encuentran en la entidad.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales de ahorro de agua y energía eléctrica establecidos en la entidad.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las solicitudes y peticiones del Contratista en sus actividades.
4. Asumir los impuestos, así como los demás tributos a su cargo.
5. Asignar un supervisor a través del cual la entidad CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el contratista.
6. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. MULTAS Y SANCIONES

- **MULTAS.-** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.
- **PENAL PECUNIARIA. -** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al

Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

- **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO SUPERVISOR o INTERVENTOR

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Corresponde a la Contratación Directa, toda vez que se requiere la contratación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

13. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebrará corresponde a una prestación de servicios profesionales.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del contrato se hará de **forma total**.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN

15.1. FACTORES HABILITANTES

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se indica la información y documentos necesarios que el proponente debe acreditar para la verificación, relacionada con la capacidad jurídica.

Requisitos generales para la **Persona Natural**:

- Carta de ofrecimiento de servicios, indicando la disponibilidad de horas diarias a laborar con el perfil ocupacional respectivo.
- Inscripción de usuario en la plataforma SECOP II, ingresando la información que solicita el sistema (impresión de pantallazo).
- Formato único de Hoja de vida de la Función Pública.
- Formato información de terceros

- Declaración de Bienes y Rentas en el formato de la Función Pública del DAFP (Actualizada en el SIGEP).
- Copia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de no encontrarse en mora en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional, expedido por la Rama Judicial.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación a Fondo de Pensiones.
- Constancia afiliación ARL o manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse al sistema de riesgos profesionales
- Certificación de que no tiene inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, conforme al artículo 8 de Ley 80 de 1.993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- **Nota:** El personal que labora o ha laborado en la entidad, actualizará la información en la entidad y en la plataforma del SECOP II, por lo cual los documentos que ya se encuentren en los archivos de la entidad y/o en la plataforma del SECOP II, no se requerirán.

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. Certificado Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
2. Certificación Bancaria (activa en SIIF).

15.1.3. EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

15.1.3.1. PERFIL REQUERIDO

a) Profesional titulado en Derecho (abogado).

Para la demostración del Perfil Profesional como abogado, deberá aportarse:

- Título Profesional como profesional en derecho o Abogado (Diploma, acta de grado o convalidación ante ente pertinente autorizado si el título es proferido por universidad fuera del territorio nacional).
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional, expedido por la Rama Judicial.

15.1.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Resolución No. 125 DISAN del 08-04-2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad").

CARGO	DESCRIPCIÓN

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PERFIL	Profesional Universitario titulado en **Derecho (Abogado),** orientado a la realización de actividades propia de su formación, como parte del proceso de calificación de la capacidad médico laboral en el Grupo Médico Laboral de las Unidades Prestadoras de Salud, con estudios terminados y graduados de conformidad con las normas aplicables en materia de educación y estatutos académicos.
	TÍTULO	Universitario.
	EXPERIENCIA LABORAL	Superior a seis (6) meses.

16. MATRIZ DE RIESGOS

Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos al Fondo Rotatorio de la Policía, únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA FINANCIABILIDAD	PERSONA RESPONSABLE POR [illegible]	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, desarrollados por los contratistas	Se retrasa el cronograma general y específico de la de los procesos de contratación que realiza la entidad.	2	2	4	incrementa el valor del contrato	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato// plan de trabajo por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Dificulta la el desarrollo del proceso	Contratista/ supervisor	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los servicios.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	El contratista no se presenta a la Entidad a realizar sus actividades	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	incrementa el valor del [illegible]	Riesgo bajo	Contratista (Salvo los riesgos [illegible]	Terminación del Contrato// plan de trabajo por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Dificulta la el desarrollo del [illegible]	Contratista/ supervisor	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los servicios/ cumplimiento de las actividades para la cual fue contratado	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el [illegible]	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no [illegible]	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a cabo las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera

17. GARANTÍAS

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación a partir del perfeccionamiento del mismo.

18. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del Numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento y control del contrato a celebrarse se realizará por medio del Jefe Área Medicina Laboral o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00154 del 16 de Abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policial le aplica las funciones asignadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

CARGO	DIRECCIÓN	GRADO Y NOMBRES	C.C. No.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Jefe Área Medicina Laboral	Calle 44 No. 50-51 CAN piso 2	My. Fabian Andrés Sarmiento Auli	79.747.150	3213733575	disan.armel@policia.gov.co; fabian.sarmiento3270@correo.policia.gov.co

NOTA: La supervisión general de los contratos, a cargo del Jefe Área de Medicina Laboral o quien haga sus veces, se basará en la información remitida mensualmente de cada uno de los Jefes de Unidades Prestadoras de Salud del nivel nacional comprometidas donde realizarán la ejecución del contrato, quien consolidará y enviará al FORPO lo requerido para el trámite de pago de los honorarios, así como los informes de supervisión correspondientes. De esta manera, se comprobará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 00154 del 16 de Abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policial le aplica las funciones asignadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

19. RELACIÓN DE ANEXOS Y DOCUMENTOS

Anexo No. 01 ANÁLISIS DEL SECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**Proceso:** **CONTRACTUAL** **Formato:** **ANÁLISIS DE SECTOR**	Fecha: (Año-mes-día) 2021-04-16 Página 1 de 3

De conformidad con la normatividad vigente, el Fondo Rotatorio de la Policía procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

16 de abril de 2021

2. OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, BOYACÁ, HUILA, TOLIMA, RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO, VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ANTIOQUIA, CÓRDOBA, META, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CESAR, SUCRE Y MAGDALENA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000 Servicios Legales	80121500 Servicios de derecho penal
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000 Servicios Legales	80121600 Servicios de derecho comercial
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000 Servicios Legales	80121700 Servicios de responsabilidad civil
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000 Servicios Legales	80121800 Servicios de derecho de familia

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo de las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y los tributos que se adquieren con base a este conocimiento.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado laboral e independiente se encuentran personal que pueden ofrecer servicios profesionales, sin embargo no todos tienen experiencia en derecho disciplinario y/o administrativo por ello se debe realizar una selección de perfil.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Precio de Adquisición de Bienes y Servicios del Fondo Rotatorio de la policía

Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encontró con otras entidades estatales, realización de contrataciones con objeto igual o similar al requerido en este proceso.

OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	FECHA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD SEDE – ANTIOQUIA	CD-049-2020	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	17-02-2020	$ 18.664.059,33
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD SEDE - QUINDÍO	CD-049-2020	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	17-02-2020	$ 9.332.029,67
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR EL PROCESO DE MEDICINA LABORAL EN LOS GRUPOS MÉDICO LABORALES DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD SEDE - TOLIMA	CD-059-2020_2	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	17-02-2020	$ 13.998.044,50

Precio de Adquisición de Bienes y Servicios de la otras Entidades Estatales

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose una publicación de contrato en una entidad estatal a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

OBJETO	No. CONTRATO	FECHA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO COMO ABOGADA	PN DISAN CD 016 2019	23-12-2020	$ 10.221.120,00
LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO COMO ABOGADA	PN DISAN CD 056 2019	07-10-2020	$ 21.174.919,33
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO COMO ABOGADO	PN DISAN CD 015 2019	12-06-2020	$ 15.161.328,00

4.3.1. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

Según lo establecido en la Resolución No. 125 DISAN del 08-04-2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", los honorarios profesionales están de acuerdo a las horas de prestación de servicios, así:

DENOMINACIÓN	HORAS PRESTACIÓN SERVICIO			HONORARIOS MES
	DÍA	SEMANA	MES	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO (ABOGADO)	8	44	190	$ 2.686.620,00

5. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial asignado para la contratación por prestación de servicios profesionales, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 300.005.900,00)** por concepto de honorarios, incluidos todos los

impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante de la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO MÉDICO LABORAL	CANTIDAD	PROFESIÓN	VALOR UNITARIO DIARIO POR CONTRATISTA	VALOR UNITARIO MENSUAL POR CONTRATISTA (30 DÍAS)	TIEMPO DÍAS	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL POR CONTRATISTA
Bogotá-Cundinamarca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Boyacá	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Huila	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Tolima	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Risaralda	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Caldas	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Quindío	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Valle del Cauca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Cauca	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Nariño	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Santander	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Norte de Santander	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Antioquia	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Antioquia	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Córdoba	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Meta	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Atlántico	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Atlántico	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Bolívar	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Cesar	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Sucre	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Magdalena	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
Magdalena	1	Abogado	$ 89.554,00	$ 2.686.620,00	14	4	$ 12.000.236,00
TOTAL	**25**	//	//	//	//	//	**$ 300.005.900,00**

6. Revisado y Aprobado por:

Mayor **FABIÁN ANDRÉS SARMIENTO AULI**
Jefe Área Medicina Laboral DISAN

7. Elaborado por:

SM-29 Médico **SAMUEL AUGUSTO ANGEL BLANCO**
Autoridad médico laboral ARMEL